ORDEN DE SUMINISTRO
(OST-066 DE MARZO DE 2026)

JUSTIFICACIÓN DE ORDEN DE SUMINISTRO	La E.S.E en cumplimiento de los cometidos Institucionales y Misionales requiere, dentro de la provisión de bienes y servicio, la adquisición de ayudas para el sustento a la gestión y misión de la entidad de salud. En esa dirección es posible financiar con recursos de la entidad las necesidades que demanda el suministro de **INSUMOS DE ASEO** para la E.S.E Hospital san Cristóbal de Ciénaga (Magdalena). Igualmente, de acuerdo con el Manual de Contratación establecido en la E.S.E. es procedente por su cuantía la elaboración de la presente ORDEN DE SUMINISTRO. Con la celebración de la ORDEN DE SUMINISTRO, la ESE y con la que se busca el cumplimiento de los fines que le son inherentes, la continua y eficiente prestación del servicio público de salud y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecuencia de dichos fines según el artículo 04 del referido Manual.
CONTRATANTE	E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA
NIT	800.130.625-2
REPRESENTANTE LEGAL	JOSE MANUEL RODRIGUEZ PEREIRA
CEDULA DE CIUDADANÍA	1.082.849.577
CONTRATISTA	HM SUMINISTROS S.A.S
NIT	901447786-8
REPRESENTANTE LEGAL	HENRY WILMAR MIRANDA RONCAYO
CEDULA DE CIUDADANIA	12.599.682
DIRECCIÓN	TV 44 100-82 Barranquilla-Atlantico
TELÉFONOS	3023171173
OBJETO	REALIZAR EL SUMINISTRO DE INSUMOS DE ASEO PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (MAGDALENA).
VALOR DEL CONTRATO	Para todos los efectos fiscales el valor del presente contrato es por la suma **VEINTIUN MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/L ($21.339.892)** El valor del presente contrato se imputará con cargo presupuestal de la actual vigencia fiscal, según consta en el certificado de Disponibilidad Presupuestal anexo.
FORMA DE PAGO	EL HOSPITAL cancelará al CONTRATISTA dentro de los 30 días siguientes al recibo de los documentos, el valor correspondiente a las facturas que presente el proveedor, previa verificación de los servicios prestados, el valor correspondiente a las facturas que presente el contratista, previo visto bueno del supervisor a las facturas presentadas.
PLAZO	Un (01) mes o hasta agotar el monto contratado, contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar recursos.
ALCANCE DE LA ORDEN DE SUMINISTRO	El objeto de la ORDEN DE SUMINISTRO tiene los siguientes alcances: EL CONTRATISTA deberá suministrar oportunamente al CONTRATANTE los insumos

de aseo requeridos por la E.S.E. por los valores y productos que se relacionan seguidamente:

CANT	DESCRIPCIÓN	VR. UNIT	IVA 19%	VR. TOTAL
7	AMBIENTADOR SPRAY	$ 14.285	19%	$ 99.995
1	BALDE AMARILLO CON ESCURRIDOR 32 LTS	$ 688.000	19%	$ 688.000
2	BALDE PLASTICO 20 LITROS	$ 29.600	19%	$ 59.200
24	BLANQUEADOR 2 LITROS	$ 12.850	19%	$ 308.400
3	BOLSAS DE 3 KILOS	$ 27.200	19%	$ 81.600
4	BRILLO INOXIDABLE, PAQ x 6	$ 3.500	19%	$ 14.000
1	CARRO DE LIMPIEZA GRANDE SIN ESCURRIDOR NEGRO	$ 1.332.800	19%	$ 1.332.800
10	CEPILLO PARA LAVAR BAÑO	$ 24.160	19%	$ 241.600
6	CREOLINA 3 LITROS	$ 43.865	19%	$ 263.190
5	CHUPAS PARA DESTAPAR BAÑOS	$ 18.800	19%	$ 94.000
8	DESINFECTANTE PIMPINA 20L	$ 96.638	19%	$ 773.104
15	DESINFECTANTE PARA PISO *2 LITROS	$ 18.040	19%	$ 270.600
3	DETERGENTE EN POLVO BULTO 20 KG	$ 235.294	19%	$ 705.882
2	DETERGENTE LIQUIDO PARA ROPA PIMPINA 20 L	$ 148.512	19%	$ 297.024
15	ESCOBA GRANDE CON PALO METALICO	$ 34.850	19%	$ 522.750
20	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS MALLA	$ 1.040	19%	$ 20.800
30	ESPONJA PARA LAVAR PLATOS METALIZADDA	$ 6.720	19%	$ 201.600
35	GUANTE DE LIMPIEZA DE NITRILO TALLA 8 Y TALLA 9	$ 10.336	19%	$ 361.760
10	GUANTE CALIBRE 35 TALLA 10 MASCULINO	$ 15.000	19%	$ 150.000
8	HIPOCLORITO *20 LITROS	$ 124.800	19%	$ 998.400
12	HIPOCLORITO *GALON	$ 46.400	19%	$ 556.800
4	JABON LIQUIDO PIMPINA X20 LITROS AVENA	$ 142.500	19%	$ 570.000
14	JABON NEGRITO, CAJA X 50 UNDS	$ 77.678	19%	$ 1.087.492
5	JABON PARA LAVAR PLATOS CREMA KILO	$ 16.806	19%	$ 84.030
1	JABON PARA LAVAR PLATOS LIQUIDO LITRO	$ 30.880	19%	$ 30.880
10	LIMPIA VIDRIOS CON SPRAY X 1000	$ 43.200	19%	$ 432.000
20	LIMPION DE TELA MICROFIBRA	$ 8.889	19%	$ 177.780
15	PALA PLASTICA RECOLECTORA CON MANGO O PALO PLASTICO	$ 10.200	19%	$ 153.000
4	PAPEL HIGIENICO JUMBO PAQ X4	$ 132.500	19%	$ 530.000
3	PAPEL HIGIENICO PAQ X24	$ 54.000	19%	$ 162.000
10	RAID AZUL	$ 22.500	19%	$ 225.000
2	SUAVISANTE PARA TELA 20 L	$ 84.800	19%	$ 169.600
60	TOALLAS ABSORVENTES LAVABLES	$ 13.445	19%	$ 806.700
120	TOALLAS TIPO Z x150	$ 13.865	19%	$ 1.663.800
15	TRAPERO GRANDE CON PALO METALICO	$ 52.000	19%	$ 780.000
20	VARSOL BIODEGRADABLE x 2000 L	$ 32.000	19%	$ 640.000
15	VARSOL DESODORIZADO X 3875	$ 116.993	19%	$ 1.754.895
15	VINAGRE DE LIMPIEZA GALON	$ 35.200	19%	$ 528.000
3	QUITA TELARAÑA EXTENDIBLE	$ 32.000	19%	$ 96.000

	PARAGRAFO 1: Ante la necesidad originada por la presentación de un evento y esto requiera de un insumo, que no esté incluido en la anterior relación, se solicitara al contratista y se cargara el valor de este al rubro establecido. **EL CONTRATISTA** se obliga a: **1.)** Suministrar oportunamente y en los términos requeridos los insumos de aseo objeto del presente contrato en las instalaciones de la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA. **2.)** Garantizar a la E.S.E. HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA – MAGDALENA que los insumos de aseo, implementos suministrados en virtud de este contrato sean de la mejor calidad. PARÁGRAFO: en caso de no cumplir estas condiciones a satisfacción del CONTRATANTE, EL CONTRATISTA se obliga a reemplazar los implementos y materiales sin costo alguno para la entidad CONTRATANTE, cuando así lo requiera, en todos los eventos en que exista falla imputable a la mala calidad de estos. **3.)** Garantizar que los insumos de aseo suministrados cumplan con todas las especificaciones contenidas en la propuesta. **4)** Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes, así como las recomendaciones del administrador **5)** Aceptar la supervisión que podrá ejercer **EL CONTRATANTE,** sobre la ejecución del objeto contractual. **6)** Seguir a las recomendaciones que con referencia a la ejecución del objeto contractual le haga el interventor y/o supervisor designado por **EL CONTRATANTE. 7)** Poner en conocimiento del **CONTRATANTE** cualquier situación irregular que se presente o que requiera de su participación. **8)** Asumir todos los gastos que se ocasionen por el transporte de los suministros.
SUPERVISIÓN:	La supervisión y control de esta ORDEN DE SUMINISTRO, será por el subgerente administrativo y financiero de la e.s.e HILMER SANTRICH BOLAÑO o quien haga sus veces de la ESE Hospital San Cristóbal de Ciénaga, Magdalena. **Son Funciones** del supervisor entre otras: a) Hacer cumplir idónea y oportunamente todas y cada una de las cláusulas pactadas. b) Poner en conocimiento de las partes firmantes de este contrato cualquier irregularidad, falla o incumplimiento, con el fin de que se tomen las medidas pertinentes. c) Vigilar que no se venza el plazo del contrato sin que haya cumplido su objeto con el propósito de aplicar los correctivos que las partes firmantes estimen convenientes d) Requerir a las partes cuando prevea que en el tiempo que falta para vencerse el plazo, no se alcance a ejecutar el objeto pactado e) Velar porque el objeto de este contrato se ejecute en los tiempos y términos pactados f) Controlar los pagos correspondientes contrato g) Certificar el cumplimiento del objeto pactado h) Proyectar el acta de liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución. i) Las demás que sean necesarias para garantizar el cumplimiento del objeto contractual.
INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	El contratista declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento que no se halla incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley para contratar con entidades del estado.
TERMINACIÓN	La presente ORDEN DE SUMINISTRO terminará por acuerdo entre las partes y unilateralmente por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato.
EXCLUSIÓN LABORAL	El CONTRATISTA actuará por su cuenta, con autonomía y sin que exista relación laboral, ni subordinación con El CONTRATANTE. Sus derechos se limitarán por la naturaleza del contrato, a exigir el cumplimiento de las obligaciones del CONTRATANTE y el pago oportuno de su remuneración fijada en este documento.

NORMAS Y DECLARACIONES	La presente ORDEN DE SUMINISTRO se rige por el Régimen de Contratación ordenado en el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el decreto 1082 del 26 de mayo del año 2015, artículo 14 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con lo reglamentado por el Manual Interno de Contratación de esta Empresa Social del Estado E.S.E HOSPITAL SAN CRISTÓBAL DE CIÉNAGA (Magdalena), y por el Código de comercio y el Código Civil.
CESIÓN	El CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente la ejecución del presente contrato a un tercero, sin la previa, expresa y escrita autorización del CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente documento de cláusulas adicionales por firma electrónica en la plataforma transaccional SECOP II, a través de mensaje de datos.